



CIRCULAR Nº 4 2015

La CIRCULAR es el mecanismo de comunicación oficial entre los titulares del Ministerio de Educación y los centros educativos oficiales y privados del país, a fin de orientar el desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas de conformidad al marco jurídico y a las normas vigentes. Según sea oportuno, el MINED emitirá una o varias circulares durante el año.

Un saludo fraterno a la comunidad educativa estudiantes, docentes, directores, directoras y familias, este es un año de muchos retos y sueños en el avance de la profundización de la calidad educativa una de las principales prioridades para este quinquenio 2014-2019 que estamos iniciando.

La participación activa y comprometida de ustedes, sector docente, nos permitirá brindar a la población salvadoreña una educación pública de alto nivel. Para lograr este propósito es que el Ministerio diseñó en el segundo semestre 2014, el Plan Nacional de Formación de Docentes en servicio del sector público, que se implementa a nivel nacional desde el pasado mes de Noviembre, como parte del proceso de construcción de un Sistema Nacional de Desarrollo Profesional Docente. La configuración de un colectivo de expertos y especialistas es clave para desplegar una serie de procesos educativos que conlleven a: La formación de docentes por disciplinas y niveles; al diseño e implementación de un sistema nacional de evaluación e investigación; al rediseño de la asistencia técnica pedagógica; a la transformación curricular; a la organización y participación comunitaria; entre otros procesos que en una relación coordinada y dinámica entre los sectores participantes de la práctica educativa en las escuelas y las unidades técnicas del Ministerio.

Estamos elaborando además, un Sistema Nacional de Evaluación articulado y pertinente para analizar los procesos y resultados de los aprendizajes, valorando los diferentes subsistemas que comprende la educación. Continuamos impulsando la Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno como la Escuela Integral y la organización de los Sistemas Integrados en otros territorios como la Franja

Costero Marina, con el Proyecto Fomilenio II, cualificando las competencias para el desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La implementación de los programas sociales presidenciales de apoyo a la inclusión continúan, la mejora de ambientes educativos, los paquetes escolares y el programa de alimentación y salud escolar se ampliaron al nivel de Educación Media, lo cual representa un decidido apoyo del Gobierno de El Salvador a la promoción de la educación de la juventud salvadoreña.

Por otra parte, es propicia esta comunicación para solicitarles su trabajo incondicional a favor de la cohesión social, ello implica un acercamiento, diálogo y colaboración entre todos los sectores que en las comunidades, son referentes y apoyan a los centros educativos y/o Sistemas Integrados de EITP; se trata de crear un sentido de comunidad que aprende, convive y trabaja por hacer de El Salvador un país educado, productivo y seguro.

Ustedes pueden ampliar información, sobre las prioridades que se han establecido para este quinquenio en el calendario escolar 2015, la página web del Ministerio y a través de las Direcciones Departamentales de Educación.

I. ASPECTOS PEDAGÓGICOS.

1.1 Implementación del Plan Nacional de Formación Docente

La primera fase del Plan se encuentra en ejecución, agradezco al personal docente que respondió a la convocatoria de formación de especialistas de Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media. El número de participaciones superó las expectativas, movilizándolo a un cincuenta por ciento más de las personas esperadas.

Este mismo año, en abril estaremos dando inicio a: la formación de docentes de los niveles antes mencionados; la formación de especialistas de Primer y Segundo Ciclo de Educación Básica. A partir del segundo semestre comienza la especialista en Educación Artística, Educación Física, Educación de la Primera Infancia (Inicial y Parvularia).

La inversión en este componente de la calidad se ha incrementado y se constituye en una de las principales prioridades, espero que sea de total aprecio por ustedes. La mejor forma de impregnarle un sentido de utilidad y responsabilidad es mejorar sustantivamente las prácticas pedagógicas, lo cual deberá reflejarse en los resultados académicos de sus estudiantes.

8

Estoy convencido que la formación docente es un factor determinante para tener una educación de calidad que merece nuestra sociedad y un aspecto clave para la dignificación de la profesión docente, **por lo que les invito a participar con un alto compromiso y responsabilidad de este proceso formativo**, ya que es de alto nivel, totalmente gratuita y permitirá incrementar sus competencias y una mejor formación del estudiantado; la inscripción podrán hacerla en las Direcciones Departamentales de Educación correspondiente.

Los propósitos de esta formación son:

- Fortalecer las competencias del personal docente a partir de procesos de formación continua, propiciando cambios en la práctica docente tanto en su nivel educativo como en el manejo de las disciplinas.
- Actualizar y profundizar en los fundamentos teóricos y metodológicos, contextualizando los saberes de las diferentes disciplinas ofertadas en el currículo nacional a niveles educativos.
- Consolidar equipos de especialistas en las distintas disciplinas y niveles educativos que apoyen los procesos de formación continua y asistencia técnica del personal docente a nivel nacional.
- Desarrollar capacidades institucionales de alto nivel para la cooperación técnica y pedagógica, la revisión curricular, el diseño de programas y para el seguimiento, monitoreo, y evaluación de la práctica docente y del sistema educativo nacional.

Para contar con mayor información sobre este tema les invito a descargar de la página web: www.mined.gob.sv el Plan Nacional de Formación de Docente en Servicio del Sector Público.

1.2 Períodos de actualización docente en el Calendario Escolar

Se han programado en el Calendario Escolar once días al año, organizados en tres periodos de actualización de temáticas de interés de las y los docentes. Estas jornadas se organizarán internamente en cada centro educativo y/o sistemas integrados de escuelas inclusivas de tiempo pleno, de nivel y disciplinas. Programándose la primera jornada del 8 al 13 de enero del presente año, continuado del 23 al 26 de junio y del 23 al 25 de noviembre de 2015. Para ello podrán gestionarse apoyos de docentes especialistas del MINED en coordinación con ONG's, OG's.

Otras actividades de esta naturaleza deberán programarse en horarios que no interfieran con las actividades académicas del estudiantado, evitando así

el cierre de centros educativos o suspensión parcial de clases, sin previa autorización de las autoridades departamentales y/o titulares.

1.3 Reflexión pedagógica y análisis de resultados por nivel y especialidad

Es una prioridad prestar atención a los avances académicos de los estudiantes por cada asignatura, en cada trimestre, proporcionando las ayudas necesarias para evitar la repetición o fracaso escolar al final del año.

Es por ello que este año las jornadas de reflexión pedagógica y el análisis de resultados académicos, se han organizado por niveles y especialidad para dar una atención focalizada según las características de cada nivel y profundizar en las diferentes disciplinas.

Además, se deberá analizar los indicadores como: asistencia escolar, rendimiento académico, repetición y sobreedad, entre otros; así también elaborar y/o actualizar los planes de mejora a implementar de forma inmediata. Sobre este punto se deberá presentar los respectivos informes de las jornadas y los planes de mejora a las Direcciones Departamentales de Educación, **dos semanas después de realizadas dichas jornadas.**

II. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

2.1 Cumplimiento de horarios y los 200 días lectivos.

La educación es un derecho ciudadano y su debido cumplimiento es de total responsabilidad del personal docente a todo nivel.

La asistencia técnica, el monitoreo y la evaluación es obligación de las autoridades escolares (equipos directivos) y las unidades técnicas del Ministerio de Educación quienes deben garantizar que se cumplan los horarios de trabajo y los días establecidos evitando las interrupciones en las jornadas educativas.

2.2 Atención educativa a la población con discapacidad.

Es necesario continuar trabajando en el rediseño de la escuela y las prácticas pedagógicas, para garantizar que la escuela sea un espacio cálido e incluyente, que favorezca aprendizajes significativos que aseguren la permanencia y el egreso exitoso de estudiantes en el sistema educativo.

El diseño e implementación de las adecuaciones curriculares expresadas en las propuestas pedagógicas es primordial, sobre éstas se brindará la

asistencia técnica, el seguimiento y evaluación del proceso y resultados de la gestión institucional.

Se recuerda a las comunidades educativas que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado Salvadoreño (Art 24) y la Política de Educación Inclusiva, nos invitan a garantizar el derecho y acceso a la educación que todas las niñas, niños y jóvenes tienen sin discriminación alguna, principalmente la población con discapacidad.

Con base a lo anterior, todas las instituciones educativas deben garantizar la matrícula al estudiantado indistintamente de sus características, así como generar las condiciones para que participen de manera efectiva en las actividades educativas, culturales y deportivas, todas ellas necesarias para una formación integral.

Desde el año 2013 se trabaja con Docentes de Apoyo a la Inclusión, quienes han sido formados para fortalecer las capacidades institucionales de los equipos directivos, docentes y las familias que permitan la habilitación de espacios y creación de condiciones de atención educativa a la discapacidad.

2.3 Mantenimiento preventivo de infraestructura escolar y habilitación espacios educativos comunitarios para el aprendizaje.

Es una prioridad organizarnos para lograr el bienestar de la comunidad educativa; la creación de un ambiente propicio para ello guarda estrecha relación con la adecuación, ambientación, limpieza y ornato de los espacios físicos al interior y en el entorno de las escuelas. Les solicito comprometerse con las gestiones necesarias para efectuar un mantenimiento preventivo de la infraestructura escolar y las reparaciones menores.

El Gobierno de El Salvador a través del MINED está destinando una inversión importante para la reparación de la infraestructura escolar, priorizando aquellas que se encuentran en estado crítico y que implica un riesgo para la vida de las comunidades educativas.

Además les invito a estrechar las alianzas en el territorio con actores locales que nos permitan el uso para la implementación de las jornadas extendidas, ampliando la formación a talleres vocacionales, la recreación, los deportes, el fomento de la cultura, las artes y el fortalecimiento de las competencias académicas.

El Instituto Nacional de los Deportes, las Casas de la Cultura, las Municipalidades, Iglesias, Ongs y Ogs son actores en el territorio con quienes existen acuerdos para ello.

2.4 Servicio social y prácticas de los estudiantes del nivel de Educación Media.

Este quinquenio nos demanda elevar y ampliar el compromiso para eliminar el analfabetismo. Este año la meta es declarar 26 municipios más libres de analfabetismo.

En este marco les solicito dar debido cumplimiento a los **“Lineamientos específicos del servicio social estudiantil en centros educativos para la ejecución del Programa Nacional de Alfabetización”**, los cuales establecen la responsabilidad de las autoridades de Centros Educativos de Educación Media de declarar libre de analfabetismo “su comunidad educativa”. En este documento que se anexa encontrarán orientaciones para el personal docente y estudiantes, para la realización de actividades que contribuyan a la disminución del analfabetismo a nivel nacional, por medio de **“La Atención Permanente a Personas mayores de 15 años en condición de analfabetismo durante el periodo 2015-2019.”**

La realización del Servicio Social deberá orientarse a este insigne Programa, y deberá coordinarse con los responsables de cada Dirección Departamental de Educación, con la finalidad de ser capacitados y contar con los documentos curriculares para realizar este importante trabajo, que **tiene un carácter preferente en la realización del Servicio Social Estudiantil.**

2.5 Prevención de enfermedades y simulacros ante amenazas y riesgos por la vulnerabilidad física y ambiental.

Gracias al trabajo integrado con las instituciones de salud y las comunidades educativas han disminuido los casos de enfermedades como Dengue y Chikungunya, sin embargo insto para que **implementemos de manera permanente los filtros escolares y las medidas educativas y de prevención al interior como exterior de las instituciones educativas.**

Es necesario organizar a todos los sectores de la comunidad educativa ampliada para que en coordinación con las autoridades de protección civil local, desarrollen los simulacros y las jornadas de saneamiento de acuerdo con las fechas programadas en el Calendario Escolar.

El protagonismo de la niñez y la juventud en estos procesos es vital, ha quedado demostrado que son nuestros mejores agentes educativos en las

familias y las comunidades, garantizando con ello la implementación de las medidas de prevención.

2.6 Actualización y manejo de datos de los centros educativos

Le solicito al personal directivo realizar un seguimiento riguroso y sistemático de la asistencia diaria a clases, identificando las ausencias e investigando inmediatamente con las personas responsables del estudiantado, las razones de las mismas.

Así también es de obligatorio cumplimiento mantener y brindar oportunamente durante el año escolar información actualizada y fidedigna, referente a datos estadísticos: matrícula escolar, secciones, niveles, procedencia de los estudiantes, rendimiento académico, ausentismo, organización de la planta docente (grado que atiende, nivel y categoría) así como la especialidad.

Con el fin de tomar decisiones en todos los niveles, desde la escuela a las instancias técnicas departamentales y centrales, se entregará un reporte mensual de estos datos.

2.7 Acciones de prevención período vacacional

Se aproximan las fechas del primer periodo vacacional del año 2015, deseo que estos días puedan permitir el encuentro y goce de bienestar en la familia, con las amistades. Es propicio que previo a estas fechas facilitemos espacios de orientación educativa en las clases, asambleas de familia y carteleras sobre las medidas preventivas de accidentes por consumo de bebidas alcohólicas, drogas, conducción temeraria, entre otras.

Se solicita coordinar con autoridades de seguridad pública, autoridades locales y la comunidad educativa el resguardo adecuado de los alimentos, bienes e infraestructura educativa.

2.8 Actividades en el marco de la niñez desaparecida.

Por Decreto Legislativo No 197, se declara el 29 de marzo de cada año como día dedicado a niñas y niños desaparecidos en el conflicto armado, con el propósito de concientizar a la sociedad sobre la necesidad de que todos los sectores de la sociedad trabajemos para encontrar las mejores soluciones que conduzcan a la verdad sobre el paradero de las y los menores.

En tal sentido el Gobierno de El Salvador toma medidas con el decreto 204, que habla del resarcimiento a víctimas graves de violaciones de derechos humanos y en el cual en el artículo quince se menciona que el Ministerio de Educación promoverá actividades curriculares o extracurriculares en los niveles básicos y medios para conmemorar tan importante declaratoria.

Es por ello que sugiero organizar diferentes actividades:

- Realizar el día 7 de abril en acto de inicio de labores, una reflexión sobre estos hechos, animando a la comunidad educativa a sumar las acciones de promoción de la justicia, la solidaridad y el respeto a la vida. En dicho acto deberá dedicar un minuto de aplausos a la niñez, adolescencia y juventud que en aquellos años día a día nos comparten su alegría, esperanza y afecto.
- Durante el segundo trimestre, se deberá articular estos hechos a los contenidos curriculares que se han programado desarrollar. Les solicito estimular la práctica de actitudes y valores para el fomento de la vida, la paz y la justicia desde pequeñas acciones cotidianas, que sean reconocidas por toda la comunidad educativa.
- Investigar en la comunidad las historias y memorias de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que durante el conflicto sufrieron persecución y muerte, como consecuencia de trabajo por la paz y el respeto de los derechos humanos.
- Dedicar actos cívicos, artísticos y culturales a la memoria de la niñez, adolescentes y juventud desaparecida y a la de quienes en la actualidad son ejemplo a seguir por diferentes aportes a la vida educativa y comunitaria.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

San Salvador, 23 de marzo de 2015



CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES
MINISTRO DE EDUCACION



MINISTERIO DE EDUCACION
República de El Salvador, C. A.

San Salvador, 16 de marzo de 2015.

ACUERDO N° 15-0331. EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE REGULA EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL CONSIDERANDO:

- I. Que los Artículos 53, 54, 56 y 59 de la Constitución de la República, literalmente expresan: "El derecho a la Educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión"; "El Estado organizará el sistema educativo para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios. Se garantiza a las personas naturales y jurídicas la libertad de establecer centros privados de enseñanza"; artículo 56 "Todos los habitantes de la República tienen el derecho y el deber de recibir educación parvularia y básica que los capacite para desempeñarse como ciudadanos útiles. El Estado promoverá la formación de centros de educación especial. La educación parvularia, básica, media y especial será gratuita cuando la imparta el Estado". Así mismo el artículo 59 establece "La Alfabetización es de interés social. Contribuirán a ella todos los habitantes del país en la forma que determine la ley".
- II. Que de conformidad al artículo 38 numerales 1, 3 y 4 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo entre las competencias que tiene el Ministerio de Educación: "...- Conservar, fomentar y difundir la educación integral de la persona en los aspectos intelectual, espiritual, moral, social, cívico, físico y estético..."; "... Organizar, coordinar y orientar técnica y administrativamente los servicios de educación en todos los niveles del sistema educativo formal y no formal..."; "... Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar técnicamente las diversas actividades del sistema educativo nacional incluyendo la educación sistemática y la extra escolar, coordinándose con aquellas instituciones bajo cuya responsabilidad operen otros programas con carácter educativo; "... Organizar, coordinar y orientar técnica y administrativamente los servicios de educación en todos los niveles del sistema educativo nacional formal y no formal..."
- III. Que de conformidad al artículo 15 de la Ley General de Educación: La Alfabetización es un proceso de interés social, por lo tanto se declara de utilidad pública y tendrá carácter de programa preferente dentro del Sistema Educativo; que en el artículo 110 de la Ley antes relacionada se declaran de utilidad pública los programas educativos que tiendan a cumplir la cobertura, calidad y equidad de los servicios educativos; asimismo de conformidad al artículo 26 de del cuerpo legal citado, el grado de bachiller se otorgará al estudiante que haya cursado y aprobado el plan de estudios correspondientes, el cual incluirá el Servicio Social Estudiantil.
- IV. La guía de aplicación del Servicio Social Estudiantil (SSE) año 2011, es el Manual para el Docente. El cual tiene por finalidad incentivar la formación aplicada en los/as estudiantes proporcionándoles una visión más apegada de la realidad, necesidades y problemática de relevancia nacional, mediante el involucramiento de los estudiantes en el desarrollo de proyectos de importancia a nivel nacional.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de un funcionario del Ministerio de Educación.

V. Que habiendo concluido el periodo para la implementación de los Lineamientos Específicos 2013- 2014, para la planificación del SSE en los Centros Educativos de Educación Media, es necesaria la elaboración de nuevos lineamientos, que respondan al momento actual y las grandes metas trazadas para el periodo 2015-2019.

POR TANTO, con base a los considerando anteriores y con el objetivo de orientar a los diferentes actores del Ministerio de Educación (MINED) que contribuyen a garantizar el derecho a la Educación Permanente de la población joven y adulta, a fin de reducir drásticamente el índice de analfabetismo, y atender la continuidad educativa, que le permita a dicha población, su integración efectiva en los procesos de desarrollo social, económico, cultural y político se establece, **ACUERDA**:

A) APROBAR en cada una de sus partes el instrumento denominado LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL EN CENTROS EDUCATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN.

Que para la planificación del Servicio Social Estudiantil, en los Centros Educativos del Nivel de Educación Media durante los años 2015-2019, deberán ejecutarse los lineamientos específicos siguientes:

1. El Programa Nacional de Alfabetización como Programa insignia del Plan Social Educativo "Vamos a la Escuela", es el marco conceptual y operativo que orienta y precisa las líneas programáticas del Plan Educativo Anual (PEA), garantizando que los centros educativos de educación media adopten y formulen proyectos de Servicio Social Estudiantil (SSE) en alfabetización con una planificación quinquenal (2015-2019).
2. En cumplimiento del Programa Nacional de Alfabetización (PNA), se requiere que Directores/as y docentes de los Centros Educativos de nivel de educación media, involucren, sensibilicen, promuevan, orienten, organicen y controlen el Servicio Social Estudiantil, incluyendo al menos el 80% de estudiantes aptos para el SSE para contribuir a disminuir el analfabetismo de su municipio.
3. Los Directores Departamentales de Educación asignaran a un técnico departamental para coordinar y avalar el SSE en las instituciones de Educación Media de su Departamento.
4. Es función de los Directores de Educación Media, docentes y encargados del servicio social, controlar y garantizar que el estudiantado que realiza sus horas sociales, inicie y finalice con responsabilidad todo el proceso.
5. Las autoridades de los Centros Educativos de Educación Media, deben asumir la responsabilidad de declarar libre de analfabetismo "su comunidad educativa" y garantizar la continuidad de dicho proceso, para ello contarán con el apoyo técnico y pedagógico de los equipos departamentales de alfabetización.
6. Los estudiantes de educación media que tienen como requisito de graduación el Servicio Social Estudiantil deberán ejecutarlo en el Programa Nacional de Alfabetización, involucrándose desde el mes de enero en la organización y funcionamiento de los círculos de alfabetización atendiendo a un promedio de tres a cinco personas asociadas, en sus comunidades. Los estudiantes en SSE serán capacitados por el personal del PNA en cada municipio, en 3 días como mínimo; los horarios serán definidos en cada Centro Educativo.

7. Las acciones y/o modalidades que se desarrollarán al realizar el Servicio Social Estudiantil en Alfabetización son:
- 7.1 Como personas alfabetizadoras voluntarias, organizando su grupo de personas asociadas para enseñarles a leer, escribir y cálculo matemático básico.
 - 7.2 Como personas capacitadoras de facilitadores
 - 7.3 Para que realicen seguimiento y monitoreo a círculos organizados en las diferentes comunidades.
 - 7.4 Participando en actividades de barrios censales, campañas de promoción al programa a nivel local y en comisiones municipales y locales
 - 7.5 Elaborando materiales de apoyo a círculos de Alfabetización.
 - 7.6 Otras acciones vinculadas al programa, de común acuerdo con los responsables del SSE, el equipo del PNA y los Asistentes Técnicos Pedagógicos (ATP) designado en cada municipio.
8. Por ser el Plan Nacional de Alfabetización un proyecto de importancia Nacional y un medio por el cual, los estudiantes tendrán la oportunidad de coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida de otras personas Salvadoreñas; el Servicio Social Estudiantil deberá realizarse en su totalidad y en un solo proyecto, con el fin de garantizar procesos continuos de formación y mejora de la calidad de vida de las personas.
- Dicho proyecto se concluye hasta que las personas asociadas adquieran competencias y sean certificadas
9. El Programa Nacional de Alfabetización y el Centro Escolar, orienta y vela porque el Servicio Social Estudiantil, se realice en los lugares de residencia de los estudiantes, a manera de resguardar la seguridad de los mismos.
- B) Los presentes lineamientos específicos entran en vigencia a partir de la presente fecha. **COMUNIQUESE.**

DOS UNIÓN LIBERTAD



CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES
MINISTRO DE EDUCACIÓN



HHL/RUVA/MAPE